

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

SECCIÓN TERCERA

Carrera 7 No. 12B-27 Piso 7º

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00111-00

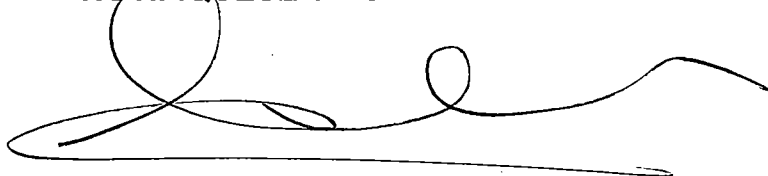
Accionante: MILDONEYDA URANGO MARTINEZ

**Accionados: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV**

Auto de trámite No. 0032

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera –Subsección “B”, en providencia del 22 de junio de 2018, mediante la cual confirmó el fallo aquí proferido el 25 de abril de 2018, que amparó el derecho fundamental de petición de MILDONEYDA URANGO MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Carrera 7 No. 12B-27 Piso 7º

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA
Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00117-00
Accionante: RAFAEL MARROQUIN
Accionados: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV

Auto de trámite No. 0031

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera –Subsección “A”, en providencia del 10 de julio de 2018, mediante la cual confirmó el fallo aquí proferido el 4 de mayo de 2018, que negó el amparo de los derechos fundamentales invocados por el actor RAFAEL MARROQUIN.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCION DE TUTELA

(Incidente de Desacato)

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00371-00

Accionante: JOAQUIN DIAZ GOMEZ

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES

Auto de Trámite No. 0035

Por auto del 14 de diciembre de 2018 este juzgado requirió a la accionada para que acreditara el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 26 de noviembre de 2018 y rindiera el respectivo informe a este Despacho.

En memorial radicado el 11 de enero de 2019, la accionada allegó cumplimiento del referido fallo, en el cual indicó al despacho que la petición presentada por la actora fue resuelta de fondo mediante Resolución No. SUB 1084 del 3 de enero de 2018, se pone en conocimiento de ésta dicho documento por el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación a fin de que emita su pronunciamiento.

Por secretaría líbresele comunicación a la accionante, informándole que su silencio implicará el archivo de estas diligencias por hecho superado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

**ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00231-00

Accionante: FABIAN ENRIQUE PERTUZ MEJIA

Accionado: NACION- MINISTERIO DE TRABAJO Y AVIANCA

Auto de Trámite No. 0034

El señor FABIAN ENRIQUE PERTUZ MEJIA en escrito allegado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. (fl. 1 a 25 c. Incidente), solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera- Subsección C, el 24 de septiembre de 2018, en el que se tuteló transitoriamente los derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital y al trabajo del actor.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere a AVIANCA S.A. para que en el término de los **3 días** siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 3 de agosto 2018 y rindan el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele al referido funcionario que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00385-00

Accionante: MAGDA LUCIA JIMENEZ AVILA

Accionado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTRO

Auto de trámite No. 0034

La accionante en memorial radicado el 11 de enero de 2018 (fls. 237 a 238 c. único) presentó escrito de impugnación en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 7 de diciembre de 2018 (fls. 224 a 232 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00340-00

Accionante: MAURICIO ARGUMERO ESCOBAR

Accionado: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTA Y OTRO

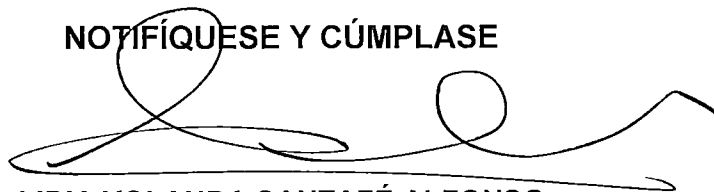
Auto de Trámite No. 0036

Por auto del 14 de diciembre de 2018 este juzgado requirió a la accionada para que acreditara el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 7 de noviembre de 2018 y rindiera el respectivo informe a este Despacho.

En memoriales radicados el 26 de noviembre y el 12 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, la accionada alegó cumplimiento del referido fallo, anexando para el efecto la Resolución No. 2765 del 7 de diciembre de 2018 por la cual se dispuso nombrar en periodo de prueba al actor, se pone en conocimiento de éste dicho documento por el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación a fin de que emita su pronunciamiento.

Por secretaría líbresele comunicación a la accionante, informándole que su silencio implicará el archivo de estas diligencias por hecho superado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

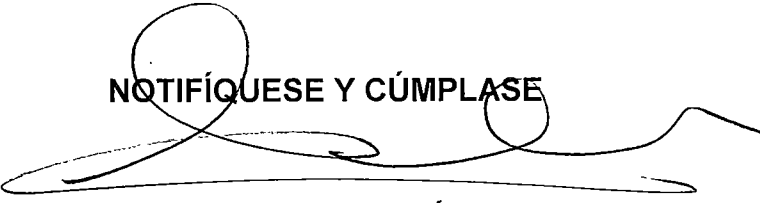
ACCIÓN DE TUTELA
(Incidente de Desacato)
Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00347-00
Accionante: GLORIA ESPERANZA SOSA
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTA

Auto de trámite No. 0033

Previo a darle trámite a la solicitud de inicio de incidente de desacato en el presente asunto, se puso en conocimiento de la accionante el memorial radicado por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá en memorial radicado el 29 de noviembre de 2018, en el cual se indicó que mediante Resolución No. 2532 del 27 de noviembre de 2018 esa entidad efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la actora de acuerdo con lo ordenando por este despacho el 13 de noviembre de 2018.

Atendiendo a que la señora GLORIA ESPERANZA SOSA guardó silencio ante el traslado efectuado por el despacho y al verificar el cumplimiento de la orden impartida en el fallo aquí proferido el 13 de noviembre de 2018, se ordena el archivo de las presentes diligencias, por hecho superado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00388-00

Accionante: LAIONEL SANCHEZ TRIANA

**Accionado: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y
ALIMENTOS – INVIMA**

Auto de trámite No. 024

El Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA en memorial radicado el 13 de diciembre de 2018 (fls. 150 a 167 c. único) presentó escrito de impugnación en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 10 de diciembre de 2018 (fls. 131 a 145 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00395-00

Accionante: JAIRO OROZCO PEREZ

Accionado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTROS

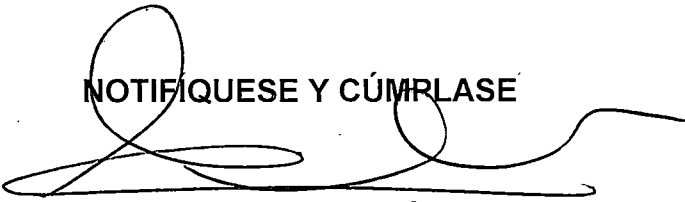
Auto de trámite No. 021

El apoderado del accionante en memorial radicado el 18 de diciembre de 2018 (fls. 202 a 207 c. único) presentó escrito de impugnación en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 12 de diciembre de 2018 (fls. 175 a 189 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00361-00

Accionante: DUILIA GARCIA MORA

**Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV**

Auto de Trámite No. 022

Por auto del 14 de diciembre de 2018 este juzgado requirió a la accionada para que acreditara el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 21 de noviembre de 2018 y rindiera el respectivo informe a este Despacho.

En memorial radicado el 11 de enero de 2019, la accionada allegó cumplimiento del referido fallo, en el cual indicó al despacho que la petición presentada por la actora fue resuelta mediante radicado No. 201872021150291 del 20 de diciembre de 2018, se pone en conocimiento de ésta dicho documento por el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación a fin de que emita su pronunciamiento.

Por secretaría líbresele comunicación a la accionante, informándole que su silencio implicará el archivo de estas diligencias por hecho superado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00321-00

Accionante: SANDRA FERNANDA MEDINA BONILLA

Accionado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Auto de trámite No. 029

La Directora Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social en memorial radicado el 12 de diciembre de 2018 (fls. 56 a 57 c. Tribunal) presentó escrito de impugnación en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 7 de diciembre de 2018 (fls. 37 a 50 c. Tribunal).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCION DE TUTELA
(Incidente de Desacato)
Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00321-00
Accionante: SANDRA FERNANDA MEDINA BONILLA
Accionado: NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Auto de Trámite No. 0030

La señora SANDRA FERNANDA MEDINA BONILLA en escrito allegado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. (fl. 25 a 43 c. Incidente), solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 7 de diciembre de 2018, en el que se concedió el amparo de su derecho al trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere al Ministro de Salud y Protección Social para que en el término de los **3 días** siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 7 de diciembre de 2018 y rindan el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele al referido funcionario que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00399-00

Accionante: RUBIELA LISCANO GALINDO

**Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE
LAS VICTIMAS -UARIV**

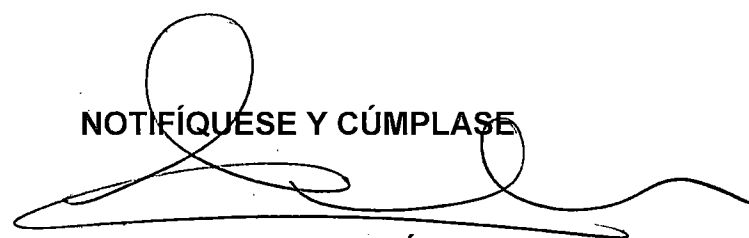
Auto de trámite No. 027

La accionante en memorial radicado el 11 de enero de 2019 (fls. 51 a 53 c. único) presentó escrito de impugnación en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 13 de diciembre de 2018 (fls. 38 a 45 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00397-00

Accionante: ANA INES RUIZ DE ROZO

**Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

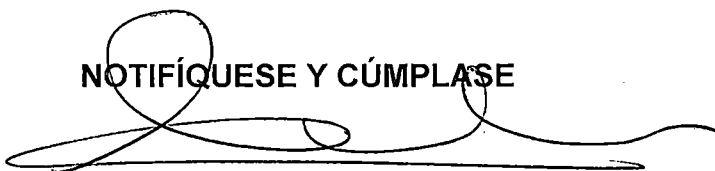
Auto de trámite No. 025

El apoderado judicial de la accionante en memorial radicado el 18 de diciembre de 2018 (fls. 88 a 91 c. único) presentó escrito de impugnación en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 13 de diciembre de 2018 (fls. 74 a 83 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**
Carrera 57 No. 43-91 -CAN Piso 5º de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA
Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00005-00
Accionante: ANGEL DANIEL MESA VALBUENA
Accionado: DIRECCION DE SANIDAD- POLICIA NACIONAL

Auto de Trámite No. 0028

El señor ANGEL DANIEL MESA VALBUENA en escrito allegado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. (fl. 1 c. único), solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 29 de enero de 2018, en el que se concedió el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso a la salud.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere a la Dirección de Sanidad- Policía Nacional para que en el término de los 3 días siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 29 de enero de 2018 y rinda el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele al referido funcionario que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5º

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00387-00

Accionante: MARIA MAGDALENA FLOREZ RAMOS

Accionado: ICETEX, CIFIN, DATA CREDITO Y OTRO

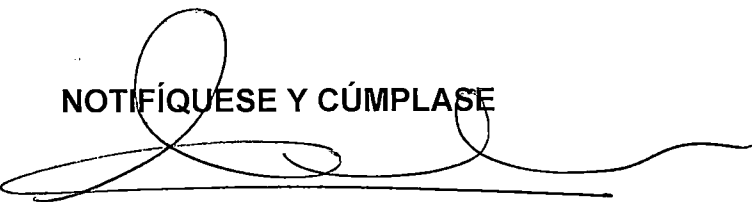
Auto de trámite No. 026

La accionante en memorial radicado el 14 de diciembre de 2018 (fls. 145 A 149 c. único) presentó escrito de impugnación en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 10 de diciembre de 2018 (fls. 131 a 140 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91 -CAN Piso 5° de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA
Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00388-00
Accionante: LAIONEL SANCHEZ TRIANA
Accionado: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y
ALIMENTOS – INVIMA

Auto de Trámite No. 0023

El señor LAIONEL SANCHEZ TRIANA en escrito allegado a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. (fl. 1 c. único), solicitó adelantar trámite de desacato en búsqueda del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido el 10 de diciembre de 2018, en el que se concedió el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, y acceso a cargos públicos.

Teniendo en cuenta que transcurrió el término conferido, no se ha dado cumplimiento de la sentencia de amparo, y previo a admitir el trámite incidental, se requiere al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para que en el término de los 3 días siguientes a la notificación del presente asunto, acrediten el cumplimiento íntegro de la decisión proferida el 10 de diciembre de 2018 y rinda el respectivo informe a este Despacho.

Adviértasele al referido funcionario que su silencio dará apertura del incidente de desacato en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA